



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0025-2020-PCM/PEB

Lima, 04SET2020

VISTOS:

El Informe N° 000033-2020-PCM-PEB-DE/UGCA de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000003-2020-PCM-PEB-DE/UADM-UAJ de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designó como responsable a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales

a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000033-2020-PCM-PEB-DE/UGCA e Informe N° 0018-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en el marco de sus funciones, eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” - segunda convocatoria en las disciplinas mural, talleres de arte y video señalando como finalidad la de “promover el trabajo participativo, motivar la creatividad y el desarrollo de proyectos artísticos a nivel nacional, empleando la muralización, los talleres de arte y audiovisuales como herramienta de intervención artística para documentar y reflexionar sobre este periodo actual de cambios, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano”;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable aprobar las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” – segunda convocatoria en las disciplinas mural, talleres de arte y video;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” – segunda convocatoria en las disciplinas mural, talleres de arte y video, organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del Concurso señalado en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y sus anexos, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú


.....
GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS
Directora Ejecutiva

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

► MURAL ◀

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 02 de octubre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal – Normativa PNUD	3
2.	Base legal – Normativa Peruana	3
3.	Finalidad	4
4.	Objetivos	5
5.	Alcance del concurso	5
6.	Participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	De la temática del concurso	6
9.	Del proyecto	7
10.	De las restricciones de participación	8
11.	Del jurado	8
12.	De los proyectos seleccionados	9
13.	Etapas del concurso	9
14.	De la contratación de los seleccionados	11
15.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	12
16.	Cronograma del concurso	13
17.	Glosario	13

1. Base legal – Normativa PNUD

El presente proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional, razón por la cual el presente procedimiento se ejecuta bajo las normas y procedimientos del PNUD.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente (popp.undp.org); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

2. Base legal - Normativa Peruana

Cuando corresponda por la naturaleza del servicio, y siempre y cuando no contradiga lo establecido en las normas y procedimientos del PNUD se podrá acudir complementariamente al siguiente marco normativo:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.9. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.
- 2.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.15. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

3. Finalidad

Promover el trabajo participativo, motivar la creatividad y el desarrollo de proyectos artísticos a nivel nacional, empleando la muralización como

herramienta de intervención artística para documentar y reflexionar sobre este periodo actual de cambios, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

4. Objetivo

Contribuir con la creación de murales, realizados a partir del trabajo participativo con comunidades, que nos acerquen a conocer los imaginarios colectivos sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país durante el Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del brote del COVID-19.

5. Alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. Participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, a título individual o en representación de colectivos.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Para demostrar la experiencia, los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae documentado que acredite su trayectoria individual, ésta acreditación podrá ser con constancias de trabajo y/o certificados y/o conformidades de servicio y/u hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa.

Deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser elaboración de murales y/o participación en festivales de arte urbano y/o dictado de talleres y/o exposiciones de manera individual o colectiva.

NOTA: El curriculum documentado deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte, limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Gobierno, han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también, ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien

las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

9. Del proyecto

La obra postulada deberá tener las siguientes características:

- 9.1. Consistirá en la presentación de un boceto inicial en formato A4, el cual deberá relacionarse con una de las temáticas seleccionadas.
- 9.2. Deberá contar con la participación de una comunidad con la trabajará de manera virtual la reformulación del boceto, el cual no debe perder la idea inicial y será ejecutado por el artista para desarrollar el proyecto, de resultar ganador.
- 9.3. Deberá identificar un muro con medidas aproximadas de 2 x 4 metros, el cual debe guardar vínculo con la comunidad seleccionada.
- 9.4. Deberá presentar una carta de intención indicando la ubicación de la pared a muralizar, validada por el propietario del espacio.
- 9.5. Deberá presentar lo siguiente:
 - Plan de trabajo detallado que incluya, la descripción del trabajo con la comunidad, metodología y modalidad de desarrollo del boceto con dicha comunidad, así como el planteamiento de ejecución del mural y la logística que este conlleve (almacén para materiales, traslados, escaleras, andamios, arnés, etc). Anexo 1: Plan de trabajo
 - Se debe elaborar el plan de trabajo tomando en cuenta las medidas sanitarias, preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país.
 - Cronograma de trabajo que incluya los procesos de ejecución del proyecto, el cual debe tomar en cuenta que su desarrollo deberá ser en máximo cuarenta (40) días calendarios. Anexo 2: Cronograma
 - Presupuesto de ejecución: los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 3: Presupuesto

El importe máximo del presupuesto es de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) incluidos los impuestos de ley.

El monto de honorarios no podrá exceder el 50% del presupuesto presentado.

- 9.6. El boceto deberá ser de autoría propia, original e inédita y no haber sido partícipe de ningún otro concurso anterior, estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.

10. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario” del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

11. Del Jurado

El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un especialista del Proyecto Especial Bicentenario
- Un especialista en arte comunitario y/o educación artística
- Un especialista en artes visuales

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución Directoral Ejecutiva designando a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

12. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez proyectos, dos por cada macrorregión. Los postulantes seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de sus proyectos.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente narrando su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

13. Etapas del concurso

13.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Mural en comunidad, conforme al cronograma consignado en el numeral 16 de las presentes bases.

13.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

13.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **<https://bicentenariodelperu.pe/concursos>**.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

13.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

- Datos del postulante, que incluya su acreditación según lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Datos del proyecto postulado, según lo señalado en el numeral 9 de las presentes bases.

13.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones

establecidas en el numeral 6 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 10 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

13.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia temática
- Creatividad
- Impacto en la comunidad
- Planteamiento y metodología del proyecto

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las obras presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

13.7. Declaración de ganadores

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

14. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto ganador y por el monto que hayan indicado en su propuesta.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

El Proyecto Especial Bicentenario permitirá la postergación de la ejecución de los proyectos seleccionados que tengan lugar en regiones o provincias declaradas en cuarentena focalizada hasta que se levante dicha restricción dispuesta por el gobierno.

El pago de la ejecución del proyecto será en 02 armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º pago: al día siguiente de la firma del contrato y previo informe de la UGCA, deberá presentar su comprobante de pago, por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2º pago: a la finalización del servicio, presentación de la documentación solicitada y emitida la conformidad por la UGCA, por el 80% del monto total contratado.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye:

- La ejecución del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) incluidos los impuestos de ley.
- La elaboración del mural en el espacio indicado en la carta de intención.
- La gestión de las coordinaciones correspondientes con el dueño del espacio a muralizar y la Municipalidad correspondiente.
- La realización de un registro fotográfico del proceso de muralización, con un mínimo de 10 fotos en resolución HD.
- La cesión no exclusiva de derechos patrimoniales al Proyecto Especial Bicentenario respecto de las obras (consistentes en murales y registro fotográfico) para su explotación en distintas formas en el marco del Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre Derechos de Autor.
- Elaboración de un Informe final que contenga el desarrollo del proyecto e incluya el registro fotográfico realizado. Este informe deberá ser enviado por correo electrónico a **concursos@bicentenario.gob.pe**

15. Respeto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial

Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

16. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	04 de setiembre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 16 de setiembre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 22 de setiembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de octubre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 12 de octubre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 30 de octubre de 2020
Declaración de ganadores	04 de noviembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentariodelperu.pe

17. Glosario

- **Comunidad:** Grupo de personas que comparten elementos geográficos, territoriales, políticos, prácticas culturales, sociales, u objetivos que deben ser conocidos, respetados e integrados para hacer de la sociedad un organismo eficiente y afectivo en lo material y lo espiritual. Donde el sentido de pertenencia, identificación y arraigo adquieren una validez primordial.

- **Proyectos artísticos:** Es una propuesta de trabajo que se desarrolla en torno a un concepto y que se desarrolla en tres etapas: planificación, ejecución y cierre del proyecto.

**ANEXO 01
PLAN DE TRABAJO**

DISCIPLINA:
Nombre del postulante :
Nombre del proyecto:
Objetivo ¿Qué se quiere lograr?
Fundamentación y justificación del proyecto con la comunidad ¿Por qué es necesario realizar este proyecto con esta comunidad
Actividades Describe cada actividad que está contemplada en el cronograma
Equipo de trabajo Describir con quiénes se trabajará y qué rol van a desempeñar. *Esto debe guardar relación con las actividades.
Recursos materiales Herramientas u objetos de cualquiera clase, necesarios para el desempeño de las actividades.

**ANEXO 03
PRESUPUESTO**

DISCIPLINA:			
Nombre del postulante :			
Nombre del proyecto:			
Concepto de gasto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Honorarios			
Traslados			
Materiales			
Equipos			
Otros requerimientos			
Impuestos:			
TOTAL:			

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

▶ TALLERES DE ARTE ◀

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 02 de octubre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal – Normativa PNUD	3
2.	Base legal – Normativa Peruana	3
3.	Finalidad	4
4.	Objetivos	5
5.	Alcance del concurso	5
6.	Participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	De la temática del concurso	6
9.	Del proyecto	7
10.	De las restricciones de participación	8
11.	Del jurado	8
12.	De los proyectos seleccionados	9
13.	Etapas del concurso	9
14.	De la contratación de los seleccionados	11
15.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	12
16.	Cronograma del concurso	13
17.	Glosario	13

1. Base legal – Normativa PNUD

El presente proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional, razón por la cual el presente procedimiento se ejecuta bajo las normas y procedimientos del PNUD.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente (popp.undp.org); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

2. Base legal - Normativa Peruana

Cuando corresponda por la naturaleza del servicio, y siempre y cuando no contradiga lo establecido en las normas y procedimientos del PNUD se podrá acudir complementariamente al siguiente marco normativo:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.9. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.
- 2.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.15. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

3. Finalidad

Promover el trabajo participativo, motivar la creatividad y el desarrollo de proyectos artísticos a nivel nacional, empleando los talleres artísticos como

herramienta de intervención artística para documentar y reflexionar sobre este periodo actual de cambios, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

4. Objetivo

Contribuir con la creación artística, realizada a partir de talleres participativos con comunidades, que nos acerquen a conocer los imaginarios colectivos sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país durante el Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del brote del COVID-19.

5. Alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. Participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, a título individual o en representación de colectivos.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Para demostrar la experiencia, los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae documentado que acredite su trayectoria individual, ésta acreditación podrá ser con constancias de trabajo y/o certificados y/o conformidades de servicio y/u hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa.

Deberá acreditar la experiencia de haber participado como mínimo dos (02) proyectos artísticos, relacionados a las disciplinas artísticas del proyecto propuesto, que pueden ser dictado de talleres y/o exposiciones y/o publicaciones y/o puestas en escena y/o presentaciones y/o producciones musicales.

NOTA: El curriculum documentado deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte, limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Gobierno, han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también, ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

9. Del proyecto

- 9.1. Consistirá en la presentación de una propuesta de taller artístico en modalidad virtual referente a la música, pintura, bordado, cerámica, circo, teatro, danza, escritura, narración oral, u otra expresión artística excepto video*, de cinco (05) sesiones; con una duración mínima de diez (10) horas y máximo de quince (15) en total, relacionado con una de las temáticas seleccionadas, y que tenga como culminación una creación colectiva.
- 9.2. Deberá contar con la participación de una comunidad para desarrollar el proyecto, con la cual ejecutarán el taller artístico comunitario, de resultar ganador.
- 9.3. Deberá presentar lo siguiente:
 - Plan de trabajo que incluya la descripción de la comunidad seleccionada, la metodología virtual de desarrollo del proyecto con dicha comunidad y la presentación virtual final. Anexo 1: Plan de trabajo
 - Se debe elaborar el plan de trabajo tomando en cuenta las medidas sanitarias, preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país.
 - Cronograma de trabajo que incluya los procesos de ejecución del proyecto, el cual debe tomar en cuenta que su desarrollo deberá ser en máximo cuarenta (40) días calendarios. Anexo 2: Cronograma
 - Presupuesto de ejecución: el postulante cuenta con la suma máxima de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) para la realización de su proyecto, incluyendo los impuestos de ley. los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 3: Presupuesto

El importe máximo del presupuesto es de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) incluido los impuestos de ley.

El monto de honorarios no podrá exceder el 50% del presupuesto presentado.

10. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario” del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

11. Del Jurado

El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un especialista del Proyecto Especial Bicentenario
- Un especialista en arte comunitario y/o educación artística
- Un especialista en artes escénicas, visuales y/o música

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

12. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez proyectos, dos por cada macrorregión. Los postulantes seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de sus proyectos.

Los seleccionados se comprometen a Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

13. Etapas del concurso

13.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Talleres de arte, conforme al cronograma consignado en el numeral 16 de las presentes bases.

13.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

13.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación

de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **<https://bicentariodelperu.pe/concursos>**.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

13.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

- Datos del postulante, que incluya su acreditación según lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Datos del proyecto postulado, según lo señalado en el numeral 9 de las presentes bases.

13.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en el numeral 6 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 10

de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

13.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia temática
- Creatividad
- Impacto en la comunidad
- Planteamiento y metodología del proyecto

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las obras presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

13.7. Declaración de ganadores

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

14. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto ganador y por el monto que hayan indicado en su propuesta.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

El pago de la ejecución del proyecto será en 02 armadas, de acuerdo al detalle:

1º pago: al día siguiente de la firma del contrato y previo informe de la UGCA, deberá presentar su comprobante de pago, por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2º pago: a la finalización del servicio, presentación de la documentación solicitada y emitida la conformidad por la UGCA, por el 80% del monto total contratado.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye:

- La ejecución del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil soles).
- Realización y grabación de una presentación final de manera virtual.
- La cesión no exclusiva de derechos patrimoniales al Proyecto Especial Bicentenario respecto de las obras seleccionadas resultantes de los talleres para su explotación, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre Derechos de Autor.
- Presentación de un Informe final que contenga el desarrollo del proyecto. El informe será presentado al correo electrónico **concursos@bicentenario.gob.pe**

15. Respeto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

16. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	04 de setiembre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 16 de setiembre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 22 de setiembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de octubre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 12 de octubre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 30 de octubre de 2020
Declaración de ganadores	04 de noviembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentariodelperu.pe

17. Glosario

- **Comunidad:** Grupo de personas que comparten elementos geográficos, territoriales, políticos, prácticas culturales, sociales, u objetivos que deben ser conocidos, respetados e integrados para hacer de la sociedad un organismo eficiente y afectivo en lo material y lo espiritual. Donde el sentido de pertenencia, identificación y arraigo adquieren una validez primordial.
- **Proyectos artísticos:** Es una propuesta de trabajo que se desarrolla en torno a un concepto y que se desarrolla en tres etapas: planificación, ejecución y cierre del proyecto.

**ANEXO 01
PLAN DE TRABAJO**

DISCIPLINA:
Nombre del postulante :
Nombre del proyecto:
Objetivo ¿Qué se quiere lograr?
Fundamentación y justificación del proyecto con la comunidad ¿Por qué es necesario realizar este proyecto con esta comunidad
Actividades Describe cada actividad que está contemplada en el cronograma
Equipo de trabajo Describir con quiénes se trabajará y qué rol van a desempeñar. *Esto debe guardar relación con las actividades.
Recursos materiales Herramientas u objetos de cualquiera clase, necesarios para el desempeño de las actividades.

**ANEXO 03
PRESUPUESTO**

DISCIPLINA:			
Nombre del postulante :			
Nombre del proyecto:			
Concepto de gasto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Honorarios			
Traslados			
Materiales			
Equipos			
Otros requerimientos			
Impuestos:			
TOTAL:			

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

► VIDEO ◀

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 02 de octubre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal – Normativa PNUD	3
2.	Base legal – Normativa Peruana	3
3.	Finalidad	4
4.	Objetivos	5
5.	Alcance del concurso	5
6.	Participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	De la temática del concurso	6
9.	Del proyecto	7
10.	De las restricciones de participación	8
11.	Del jurado	8
12.	De los proyectos seleccionados	9
13.	Etapas del concurso	9
14.	De la contratación de los seleccionados	11
15.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	12
16.	Cronograma del concurso	13
17.	Glosario	13

1. Base legal – Normativa PNUD

El presente proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional, razón por la cual el presente procedimiento se ejecuta bajo las normas y procedimientos del PNUD.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente (popp.undp.org); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

2. Base legal - Normativa Peruana

Cuando corresponda por la naturaleza del servicio, y siempre y cuando no contradiga lo establecido en las normas y procedimientos del PNUD se podrá acudir complementariamente al siguiente marco normativo:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.9. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.
- 2.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.15. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

3. Finalidad

Promover el trabajo participativo, motivar la creatividad y el desarrollo de proyectos artísticos a nivel nacional, empleando herramientas audiovisuales de

intervención artística para documentar y reflexionar sobre este periodo actual de cambios, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

4. Objetivo

Contribuir con la creación audiovisual, realizada a partir de talleres participativos con comunidades, que nos acerquen a conocer los imaginarios colectivos sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país durante el Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del brote del COVID-19.

5. Alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. Participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, a título individual o en representación de colectivos.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Los postulantes deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Para demostrar la experiencia, los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae documentado que acredite su trayectoria individual, ésta acreditación podrá ser con constancias de trabajo y/o certificados y/o conformidades de servicio y/u créditos en producciones audiovisuales y/o catálogos y/o notas de prensa.

Deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos audiovisuales que pueden ser producciones audiovisuales y/o dictado de talleres y/o dictado de capacitaciones.

NOTA: El curriculum documentado deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte, limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Gobierno, han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también, ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

9. Del proyecto

- 9.1. Deberá proponer la ejecución de un taller audiovisual virtual con la comunidad seleccionada, este deberá desarrollarse en cinco (05) sesiones con una duración mínima de diez (10) horas y máximo de quince (15) horas en total, que incluya la realización de un cortometraje final que tenga una duración de 3 a 5 minutos.
- 9.2. Deberá presentar lo siguiente:
 - Plan de trabajo que incluya la descripción de la comunidad seleccionada, la metodología de desarrollo del proyecto con dicha comunidad y propuesta de presentación virtual final. Anexo 1: Plan de trabajo
 - Se debe elaborar el plan de trabajo tomando en cuenta la normativa vigente en relación a la emergencia sanitaria (distanciamiento social, equipos de protección, entre otros)
 - Cronograma de trabajo que incluya los procesos de ejecución del proyecto, el cual debe tomar en cuenta que su desarrollo deberá ser en máximo cuarenta (40) días calendarios. Anexo 2: Cronograma
 - Presupuesto de ejecución: los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 3: Presupuesto

El importe máximo del presupuesto es de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) incluido los impuestos de ley.

El monto de honorarios no podrá exceder el 50% del presupuesto presentado.

10. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario” del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

11. Del Jurado

El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un especialista del Proyecto Especial Bicentenario
- Un especialista en arte comunitario y/o educación artística
- Un especialista audiovisual

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

12. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará diez proyectos, dos por cada macrorregión. Los postulantes seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de sus proyectos.

Los seleccionados se comprometen a Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

13. Etapas del concurso

13.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Video, conforme al cronograma consignado en el numeral 16 de las presentes bases.

13.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

13.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **<https://bicentariodelperu.pe/concursos>**.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación

de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

13.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

- Datos del postulante, que incluya su acreditación según lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Datos del proyecto postulado, según lo señalado en el numeral 9 de las presentes bases.

13.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en el numeral 6 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

13.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia temática
- Creatividad
- Impacto en la comunidad
- Planteamiento y metodología del proyecto

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las obras presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

13.7. Declaración de ganadores

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

14. De la contratación de los seleccionados

Los seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto ganador y por el monto que hayan indicado en su propuesta.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

El pago de la ejecución del proyecto será en 02 armadas, de acuerdo al detalle:

1º pago: al día siguiente de la firma del contrato y previo informe de la UGCA, deberá presentar su comprobante de pago, por el equivalente al 20% del monto total contratado.

2º pago: a la finalización del servicio, presentación de la documentación solicitada y emitida la conformidad por la UGCA, por el 80% del monto total contratado.

La ejecución del servicio a cargo de los seleccionados incluye:

- La ejecución del proyecto según lo descrito en el plan de trabajo, incluyendo el cumplimiento del cronograma y presupuesto planteado, el cual no debe exceder la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil soles).
- Realizar una presentación final la cual debe consistir en la grabación del video con duración entre 3 a 5 minutos, el cual deberá presentarse en formato H.264 Full HD (1920 x 1080).
- La cesión no exclusiva de derechos patrimoniales al Proyecto Especial Bicentenario respecto del cortometraje resultante del taller audiovisual para su explotación, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre Derechos de Autor.
- Presentar un Informe final que contenga el desarrollo del proyecto e incluya el enlace de descarga del video final. Este informe deberá ser enviado al correo electrónico **concursos@bicentenario.gob.pe**

NOTA: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo del video (audio, música y/o imágenes) debe contar con los derechos de uso respectivos, de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los postulantes.

15. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

16. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	04 de setiembre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 16 de setiembre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 22 de setiembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 02 de octubre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 12 de octubre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 30 de octubre de 2020
Declaración de ganadores	04 de noviembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenariodelperu.pe

17. Glosario

- **Comunidad:** Grupo de personas que comparten elementos geográficos, territoriales, políticos, prácticas culturales, sociales, u objetivos que deben ser conocidos, respetados e integrados para hacer de la sociedad un organismo eficiente y afectivo en lo material y lo espiritual. Donde el sentido de pertenencia, identificación y arraigo adquieren una validez primordial.
- **Proyectos artísticos:** Es una propuesta de trabajo que se desarrolla en torno a un concepto y que se desarrolla en tres etapas: planificación, ejecución y cierre del proyecto.

**ANEXO 01
PLAN DE TRABAJO**

DISCIPLINA:
Nombre del postulante :
Nombre del proyecto:
Objetivo
¿Qué se quiere lograr?
Fundamentación y justificación del proyecto con la comunidad
¿Por qué es necesario realizar este proyecto con esta comunidad
Actividades
Describe cada actividad que está contemplada en el cronograma
Equipo de trabajo
Describir con quiénes se trabajará y qué rol van a desempeñar. *Esto debe guardar relación con las actividades.
Recursos materiales
Herramientas u objetos de cualquiera clase, necesarios para el desempeño de las actividades.

**ANEXO 03
PRESUPUESTO**

DISCIPLINA:			
Nombre del postulante :			
Nombre del proyecto:			
Concepto de gasto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Honorarios			
Traslados			
Materiales			
Equipos			
Otros requerimientos			
Impuestos:			
TOTAL:			